**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/xxx/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón Coahuila de Zaragoza; a 27 de abril de 2021-----------------------------------------------

Visto el expediente CDHEC/2/2021/xxx/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hijo Q2, atribuidas a A1 y A2 ; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “*Que mi hijo de nombre Q1, cursa el cuarto semestre de la preparatoria “A1, tuvo clase de matemáticas en línea por la plataforma Zoom con el maestro A1, quién le hizo comentarios groseros y de manera prepotente por no poder conectarse a tiempo a clase, diciéndole “eso a mí no me interesa, eso ya no es mi problema, a mí me tienes que respetar.”, me di cuenta de esas actitudes y le mandé un audio a la Prefecta de la escuela de nombre A1, para darle la queja por la actitud del profesor, ella sólo me contesta “ok ya pasé el reporte”, después me entero que iba a suspender a mi hijo, no le iban a permitir el acceso a clases, me mandó un mensaje de WhatsApp la Prefecta A1 para decirme que tenía que ir a ver al subdirector porque iban a suspender a mi hijo de clases, cuando fui a entrevistarme con el A1, dice que mi esposo los ofendió al decirles que “no eran nadie” y por esa razón iban a dar de baja de la escuela a mi hijo. Hablamos un tiempo y acordamos que mi hijo se podía reintegrar a clases el día miércoles 10 de febrero de 2021 de manera regular, el maestro de matemáticas cita a varios alumnos de manera presencial para revisión del cuaderno ese día 10 de febrero y les comenta que el jueves 11 de febrero tienen que ir presencial a presentar examen, el subdirector le dijo varias cosas de manera grosera y prepotente. Hoy día 15 de febrero 2021 al entrar a clases virtuales por Zoom, el coordinador de la plataforma A1 le comentó al profesor A1 que sacara a mi hijo de clases, y el Ingeniero A1 le dijo a mi hijo que tenía la instrucción de que se saliera de clases “que él ya sabía por qué”, yo me intento comunicar con la prefecta pero ya no me contesta el teléfono, me comunico con el Subdirector para preguntarle el por qué sacaron a mi hijo de la plataforma, me comenta que mi hijo no fue a revisión ni el miércoles y el jueves a la escuela. Quedamos en poder platicar en la escuela y verificar los cuadernos para las firmas, llegando a la escuela el Subdirector revisó el cuaderno y se dio cuenta que mi hijo si está trabajando, se empezó a alterar y me dijo que mi hijo tenía que cortarse el cabello, empezó a contestarle de manera agresiva y grosera a mi hijo, me dijo “llévatelo, ya no lo quiero aquí”, nos salimos de la subdirección y salió atrás de mí y mi hijo, y retó a golpes a mi hijo, le dijo “vamos a rompernos la madre, aquí afuera de la escuela”, el Subdirector mide aproximadamente 2 metros, y mi hijo menor de edad mide 1.60 metros. Yo le cuestionaba cómo era posible que se pusiera a retar a un menor de edad y tampoco con su cargo como subdirector.*

**Evidencias.**

1.- Acta de llamada de telefónica en fecha 15 de febrero de 2021 por la C. Q1

2.- Acta Relativa a comparecencia de quejoso en fecha 16 de febrero de 2021

3.- Acuerdo de admisión y Calificación en fecha 17 de febrero de 2021 por presuntas violaciones a los derechos humanos consistentes en Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en sus modalidades de Violaciones al Derecho a la Educación, Negativa Inadecuada prestación de Servicios en Materia de Educación.

4.- Se propone conciliación en fecha 17 de febrero de 2021 mediante Oficio No. SV-639/2021

5.- Se propone conciliación en fecha 17 de febrero de 2021 mediante Oficio No. SV-640/2021

6.- Se notifica Admisión de queja en fecha 17 de febrero de 2021 mediante Oficio No. SV-641/2021

7.- Correo Electrónico de notificación de Oficio SV-640/2021 en fecha 24 de febrero de 2021 al A2

8.- Se agregan documentos y se autoriza prorroga, en fecha 05 de marzo de 2021

9.- Recepción de Informe y Vista a quejoso en fecha 12 de marzo de 2021

10.- Comparecencia y Desahogo de vista en fecha 17 de marzo de 2021

11.- Transcripción de video USB

12.- Se agregan constancias en fecha 22 de marzo de 2021

13.- Recepción de informe de autoridad y Vista a quejo el día 06 de febrero 2021

14.- Se agregan constancias en fecha 27 de abril de 2021

15.- Se agregan constancias en fecha 27 de abril de 2021

16.- Se agregan constancias en fecha 27 de abril de 2021

**Motivación y fundamentación.**

1.- *“Que mi hijo de nombre Q1, cursa el cuarto semestre de la preparatoria “A1, tuvo clase de matemáticas en línea por la plataforma Zoom con el maestro A1, quién le hizo comentarios groseros y de manera prepotente por no poder conectarse a tiempo a clase, diciéndole “eso a mí no me interesa, eso ya no es mi problema, a mí me tienes que respetar.”, me di cuenta de esas actitudes y le mandé un audio a la Prefecta de la escuela de nombre A1, para darle la queja por la actitud del profesor, ella sólo me contesta “ok ya pasé el reporte”, después me entero que iba a suspender a mi hijo, no le iban a permitir el acceso a clases, me mandó un mensaje de WhatsApp la Prefecta A1 para decirme que tenía que ir a ver al subdirector porque iban a suspender a mi hijo de clases, cuando fui a entrevistarme con el A1, dice que mi esposo los ofendió al decirles que “no eran nadie” y por esa razón iban a dar de baja de la escuela a mi hijo. Hablamos un tiempo y acordamos que mi hijo se podía reintegrar a clases el día miércoles 10 de febrero de 2021 de manera regular, el maestro de matemáticas cita a varios alumnos de manera presencial para revisión del cuaderno ese día 10 de febrero y les comenta que el jueves 11 de febrero tienen que ir presencial a presentar examen, el subdirector le dijo varias cosas de manera grosera y prepotente. Hoy día 15 de febrero 2021 al entrar a clases virtuales por Zoom, el coordinador de la plataforma A1 le comentó al profesor A1 que sacara a mi hijo de clases, y el Ingeniero A1 le dijo a mi hijo que tenía la instrucción de que se saliera de clases “que él ya sabía por qué”, yo me intento comunicar con la prefecta pero ya no me contesta el teléfono, me comunico con el Subdirector para preguntarle el por qué sacaron a mi hijo de la plataforma, me comenta que mi hijo no fue a revisión ni el miércoles y el jueves a la escuela. Quedamos en poder platicar en la escuela y verificar los cuadernos para las firmas, llegando a la escuela el Subdirector revisó el cuaderno y se dio cuenta que mi hijo si está trabajando, se empezó a alterar y me dijo que mi hijo tenía que cortarse el cabello, empezó a contestarle de manera agresiva y grosera a mi hijo, me dijo “llévatelo, ya no lo quiero aquí”, nos salimos de la subdirección y salió atrás de mí y mi hijo, y retó a golpes a mi hijo, le dijo “vamos a rompernos la madre, aquí afuera de la escuela”, el Subdirector mide aproximadamente 2 metros, y mi hijo menor de edad mide 1.60 metros. Yo le cuestionaba cómo era posible que se pusiera a retar a un menor de edad y tampoco con su cargo como subdirector.*

2.- Oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2021 suscrito por la Lic. A1, directora del Centro A1.

“*Que adjunto al presente sírvase encontrar informe circunstanciado acerca de los hechos acaecidos el día 15 de febrero del 2021, en el cual se narran puntualmente los antecedentes y hechos concretos que dan origen a la presente investigación en la visitaduría a su digno cargo, hechos que constituyen y desmienten puntualmente a lo así manifestado por la parte quejosa. Sin embargo, nuestra institución que se ha distinguido por la promoción de los valores académicos, culturales, profesionales y éticos de nuestros educandos y en un afan de no acrecentar las controversias que desgastan a nuestra sociedad, estamos dispuesto a acudir a la instancia conciliatoria con el único objetivo de privilegiar el diálogo y la concordancia en nuestra sociedad que en estos tiempos aciagos tanta falta hace.*

*Cabe mencionar que desde el día siguiente de la fecha en que se suscitaron los hechos, el alumno no se ha tomado clase alguna sin tener ningún conocimiento del motivo ya que no se le ha girado oficio alguno de suspensión.*

*En la ciudad de Francisco I Madero, Coahuila, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 15 de febrero del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de la A1, Clave 0XXXXX/ REVOE. 0XXXXX con domicilio en la XXXXX de la Colonia XXXXX en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila. El C. A1, quienes, en su carácter de personal administrativo y docente del nivel educativo en el plantel, hacen constar lo siguiente:*

*La contingencia sanitaria originada por el virus SARS-COV2 se ha desarrollado desde el mes del año 2020, nuestro plantel inicia labores docentes el 10 de agosto de 2020, atendiendo a los alumnos en a modalidad virtual mediante la plataforma digital Zoom con el fin de satisfacer las necesidades educativas del ciclo 2020-2021, las clases que imparten los docentes están apegadas a la formalidad y seriedad que demanda la actual situación y estas son reflejo del encomiable trabajo que desarrolla cada uno de los maestros, de nuestro plantel, por tal motivo es sumamente indispensable un entorno optimo que despierte en el educando el aprendizaje significativo, de igual manera todas las clases que se desarrollan están apegadas al Reglamento Interno de la Institución Educativa y tanto docentes como alumnos están sujetos al mismo.*

*En base a lo anterior, cada padre de familia asiste personalmente al plantel para ser informado puntualmente sobre el horario de clases de alumno y cualquier duda acerca del proceso académico que se despliega en cada nivel, en este caso, el nivel de bachillerato, por lo tanto se le presenta para cualquier aspecto relacionado con el citado reglamento, lo analice y si así lo considera firma de conformidad, en el caso particular los padres del alumno Q2, la Sra. Q1, quien de profesión es Licenciada en enfermería, adscritas a la secretaría de salud del estado de Coahuila y el C. Q3, padre del alumno referido, funge como director del plantel XXXXXX ubicado en la ciudad de Monclova Coahuila XXXXXX, ambos manifestaron su inconformidad suscribiendo el reglamento interno del plantel el día 18 de enero del presente año.*

*Es en el caso que el pasado mes de enero del presente año, los docentes en apego al reglamento interno, hicieron el señalamiento de manera precisa y con el debido respeto tanto al alumno como al padre de familia sobre el corte de cabello del joven Q2, alumno de nuestra institución quien cursa actualmente el cuarto semestre de educación media superior, siendo omisos en su respuesta tanto de los pares de familia como del alumno, cabe mencionar que este no es montivo de suspensión o expulsión por parte del plantel, sin embargo el alumno fue suspendido el día 08 de febrero puesto que la semana previa se dirigió de manera inadecuada e inconveniente a no de los docentes de nuestra institución durante el desarrollo de su clase virtual por lo que dicha sus pensión obedeció a que los padres de familia no se presentaron para solucionar la situación del alumno hasta el día 09 de febrero asistiendo únicamente la madre de familia, la Q1 y el Q3, vía telefónica, acordando asistir el día 12 de febrero de manera presencial, Q1 y Q3, por tal motivo se levantó la suspensión del alumno q2.*

*El día viernes 12 de octubre el padre de familia no asiste al plantel pese a que personal docente logro identificarlo plenamente frente a las instalaciones de nuestra escuela y desconociendo cuales fueron las razones por las que decidió no ingresar a aclarar las cosas en nuestro plantles posteriormente el Q3 exige sea atendido en el plantel fuera del horario laboral o en fin de semana, dado que fuera del horario personal de coordinación académica, docentes y directivos no se encuentran disponibles y tanto los sábados como domingos el plantel cierra sus puertas, frente a la negativa de su petición el padre de familia procede a comunicarse tanto con el personal administrativo como personal directivo bajo amenazas de asistir a instancias educativas superiores y demandar la supuesta falta de empatía y disposición del personal académico que labora dentro del plantel.*

*El día lunes 15 de febrero es suspendido nuevamente el alumno Q2 con el fin de que el padre de familia el Q3 se presente en el plantel educativo y de solución a la indisciplina en que han incurrido el alumno en nuestra cuestión en las últimas semanas, asistiendo únicamente la Sra. Q1 en compañía del alumno Q2 recibiéndolos directamente personal directivo del plantel, específicamente el Ing., A1, transcurridos unos minutos de ingresar a la oficina y pese a la disposición del Ing. A1, la Sra. Q1 comienza a alterarse y con palabras altisonantes en repetidas ocasiones refiere una presunta falta de reparación académica del plantel, de la misma forma el alumno Q3, insulta repetidamente al Ing. A1 al grado que personal docente y de coordinación ingresaron a la oficina y fueron testigos de dichos insultos que en varias ocasiones se repitieron e intentaron regular la situación de manera infructuosa ya que ambos madre e hijo, se encontraban sumamente alterados, y sin tener éxito alguno, al ver que esta situación se encontraba de pasar de los insultos verbales a las agresiones físicas, el Ing. A1 pide de forma prudente y mesurada se retiren de las instalaciones puesto que tanto la Sra. Q1 y el alumno Q2, en ese momento no se encontraban en condiciones de entablar un dialogo ecuánime y respetuoso pese a esto aún fuera del plantel educativo continuaron los insultos y señalamientos por parte de ambos para con el personal de nuestra institución.*

*En base a lo anterior y con base a los valores éticos y profesionales que rigen nuestras labores y practicas docentes que nos han caracterizado a nuestra institución educativa por mas de 60 años, nuestro plantel “A1 condena cualquier tipo de agresión física o verbal a nuestro personal académico y lamenta que pese a preparación académica de la Sra. Q1 no puedan entablar un dialogo sereno, constructiva y con fin de aclarar la situación y conciliar la presente situación la cual les atañe directamente por ser padres de familia.*

*Estando presentes los CC A1Y PREFECTA fueron testigos de asistencia se identificaron con credencial para votar 0134059149062, 0134019267462, 0141106240957, 01620857037631, 0147070522458 y 0145049290746. Los cuales se encuentran presentes en el levantamiento de la presente acta desde su inicio hasta su conclusión. Se anexa al presente, video que acredita lo antes mencionado, cabe hacer la aclaración de que el video no cuenta con audio, pero se ve claramente en el mismo que las personas sumamente alteradas eran la madre y el alumno.*

3.- Oficio CGAJ/XXXX/XXXX/2021 suscrito por Lic. A1 Estado de Coahuila de Zaragoza:

*En seguimiento al expediente CDHEC/2/2021/XXX/Q, turnado a esta Dirección mediante le cual se remite la queja presentada por la C. Q1, en carácter de madre del mejor Q2, por violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual en sus modalidades de Violación a los Derechos a la Educación, negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de educación. En detrimento del menor en cita, mismos que son atribuidos al personal del A1 con domicilio en el municipio de Francisco I, Madero, me permito remitir a usted lo siguiente:*

*Primero. - copia simple de las diligencias y actuaciones verificadas por el personal de esta secretaría a fin de dar atención adecuada y oportuna al asunto de mérito.*

*Segundo. - copia de la comparecencia de fecha 30 de marzo de 2021, verificada ante la Sub-jefatura de asuntos jurídicos Región Laguna, mediante la cual se hace constar la recepción a entera conformidad de la papelería de los menores Q2, mismas que fuera solicitada con antelación por los padres de los menores, el 23 de marzo de 2021.*

*En razón de las consideraciones antes expuestas, así como de los anexos que le acompañan, respetuosamente solicito a Usted.*

*Único. – proveo, dentro del ámbito de sus facultades de no existir inconveniente, la formal conclusión del presente expediente, lo anterior, tomando en consideración el contenido del presente oficio y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 124 de Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.*

*En la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza siendo las 13:30 horas del día 30 de marzo de 2021 debidamente constituidos en las oficinas que ocupa de la subjefatura de asuntos jurídicos de la A1, ubicadas dentro de las instalaciones de la A1. Sito en XXXXXXX, el suscrito Licenciado XXXXXX, asesor jurídico. Quién actúa debidamente asistido por el asesor jurídico XXXXXXX, se hace constar la comparecencia voluntaria de los CC. Q1 y Q3, los cuales se identifican con credencial para votar para votar expedida por el instituto Nacional Electoral con número de folio 01340497326 y 0134046822700, respectivamente en su carácter de padres de los menores XXXXX Y XXXX.*

*Que acudimos a esta subjefatura de asuntos jurídicos de la Secretaría de Educación, con la finalidad de recibir papelería acordada en diligencia llevada a cabo en esta acta jurídica el pasado 23 de marzo del año en curso, respecto a la solicitud de entrega de documentación por parte A1, director del A1 Juárez, con domicilio en la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, hecha con el objeto de que nuestro menor hijo continúe con sus estudios de Media superior en otra Institución Educativa de nuestra elección e interés; por lo que en este acto manifestamos que recibimos a nuestra entera conformidad la papelería consistente en Original de Acta de Nacimiento, Curp, Certificado de Secundaria, Constancia con Calificaciones Parciales, Certificado Parcial de Bachillerato, papelería, toda esta, a nombre de nuestro menor hijo de nombre Q2, así mismo y toda vez que en diligencia de fecha 23 de marzo del año en curso. También manifestamos requerir la papelería de nuestro menor hijo XXXXXX por lo que, en este acto, también recibimos a nuestra conformidad la papelería consistente en Original de Acta de Nacimiento, Curp, Certificado de Primaria, calificaciones de primero y segundo trimestre de Segundo A, Educación Secundaria y Baja, papelería, toda esta, a nombre de nuestro menor hijo Q2, no quedando papelería pendiente por entregar.*

*Con lo anterior se concluye la presente diligencia y previa de los comparecientes, se firma para constancia y surta efectos legales a que haya lugar, por quienes intervinieron y así quisieron hacerlo, en unión del suscrito asesor jurídico de la secretaría de Educación y del Asesor jurídico con quien actúa en forma debida.*

*En la ciudad de Torreón, del estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 23 de marzo de 2021, debidamente constituido en las oficinas que ocupa la Subjefatura de Asuntos A1, ubicadas dentro de las instalaciones de la Coordinación de Servicios Educativos, sito en paseo de la Rosita, campestre la Rosita , el suscrito Licenciado Manuel Silveyra Hernández, asesor jurídico, quién actúa debidamente asistido por la Asesor Jurídico Licenciada XXXX. Se hace constar la comparecencia de los CC. Q1 y Q2, los cuales se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio 0134049736269 y 0134046822700, respectivamente en su carácter de padres del menor XXXXX, así como el Ing. XXXXX, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0134049736269, en su carácter de Director del Centro Educativo Benito Juárez de Francisco. I Madero, a quienes se les manifiesta que se pone a su decisión el someterse a una conciliación, con el objetivo de lograr una solución a la problemática presentada en la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, bajo el número de expediente CDHEC/2/021/XXXX/Q, manifestando ambas partes su conformidad con dicha conciliación, manifestando expresamente que por medio de esta conciliación llevada a cabo por este Departamento Jurídico han decidido resolver los puntos de controversia, surgidos, los cuales mediante las entrevistas sostenidas han sido adrados, teniendo a bien suscribir lo siguiente:*

*Primero. - El Ing. XXXXX, manifiesta tener facultades para suscribir los presentes puntos de acuerdos a nombre y representación del Centro Educativo Benito Juarez.*

*Segundo. - Los CC. Q1 Y Q3, manifiestan que velando por el interés de su menor hijo Q2 y toda vez que no se tienen las condiciones para que continúe en el mismo centro educativo, solicitan a la institución que realice las gestiones necesarias para que le sea entregado el certificado parcial con las materias cursadas y que las mismas se encuentren acreditadas, así como la papelería con la que cuenten del menor XXXXX, con el objeto de que continúe con sus estudios de media superior y secundaria, respectivamente en otra institución educativa de su elección, lo anterior en atención a que no es su deseo que continúen sus estudios dicho centro educativo.*

*Tercero. - el Ing. XXXX, manifiesta que en atención a lo manifestado por los CC. Q1 Y Q3, en el punto que antecede, se compromete a realizar las gestiones necesarias para que les sea entregado el certificado parcial con las materias cursadas, así como la papelería con que se cuenta del menor Q2, con el objeto de que continúe con sus estudios de Media Superior en otra institución educativa de su elección*

3.- Toda vez que las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en los términos de que se entregara la papelería correspondiente al menor Q2 para que continuara con sus estudios de Media Superior en otra institución de su elección, así como del menor XXXXXX por lo que se concluye el expediente de queja.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir la presente queja, toda vez que se llego a un acuerdo conciliatorio entre las partes es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 16 de febrero de 2021 por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en agravio de su menor hijo Q2, atribuidas a servidores públicos del A1 y A2, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Mayela Galindo Escandón Segunda Visitadora de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -------------------------------------------------------------CÚMPLASE. -

AMGE/EGG/MSE